

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Jefatural N° 020 -2018-GRC-GGR-OGP

Callao, 20 FEB. 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 0120 -2018-GRC/GGR-OGP de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 053 -2018-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Acuerdo del Consejo Regional N° 000004 de fecha 16 de enero de 2018 emitido por el Consejo Regional del Callao, y;

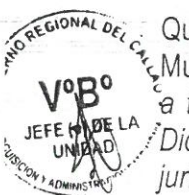
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el artículo que los actos que ejecutan los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 5° de la Ley N° 29151, que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el numeral 6.3.1.1, de la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, establece que la Aceptación de donación de bienes, *"implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier una entidad que conforma el SNB. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, de una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica..."*; asimismo el numeral 6.3.1.3 del mencionado artículo establece que *"las Resoluciones de aceptación de donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación"*.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000004 de fecha 16 de enero de 2018, se autoriza la aceptación de la donación que efectúa el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, que viene desarrollando con el Programa de la Naciones Unidas - PNUD, el Proyecto N° 00087396 Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – LANEGERD, a favor del Gobierno Regional del Callao de dos (2) radios tetra portátiles con accesorios, asimismo aprueba la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital Mi Perú de un de las radio, en concordancia a lo dispuesto en la Resolución de Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI de fecha 02 de noviembre de 2017;



Que, de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000172, de fecha 21 de abril de 2017 que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 000285 de fecha 11 de mayo del 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000294 de fecha 19 de mayo del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000082 de fecha 21 de febrero de 2017, las facultades delegadas al Gerente de Administración, son de competencia del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, la aceptación de la donación que efectúa el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas - PNUD, el Proyecto N° 00087396 “Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres” – PLANEGERD, a favor del Gobierno Regional del Callao de dos (2) radios tetra portátiles con accesorios, asimismo aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital Mi Perú de un (1) radio tetra portátil ,cuyas características y valores se muestran en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	PRECIO EQUIPO		USUARIO FINAL
					USA \$	S/.	
1	RADIO TETRA (Con cargador de mesa serie 16114G0949, y Bateria serie 16114000886	HYTERA	PT580HF3	16114D0099	978.63	3,350.85	GOBIERNO REGIONAL DELCALLAO
2	RADIO TETRA (Con cargador de mesa serie 16114G0913, y Bateria serie 16114000913	HYTERA	PT580HF3	16114D0100	978.63	3,350.85	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MI PERU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Adquisición y Administración Control Patrimonial del Gobierno Regional del Callao el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Oficina de Contabilidad, Oficina de Gestión Patrimonial y a la Municipalidad Distrital de Mi Perú para conocimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

20 FEB. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (E)